

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre
 Provincia... 8'50 " " "
 Extranjero.. 10'00 " " "

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días menos los festivos



Código Civil.—Artículo 1.º.—Las Leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 28.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Seguridad

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de este Ministerio, fecha de hoy, se anuncia la provisión, por concurso, de las diez plazas vacantes de aspirantes á Tenientes del Cuerpo de Seguridad que existen en la actualidad, y de las que se produzcan hasta la resolución de este concurso, los cuales figurarán en relación sin haber alguno, sin obligación de prestar servicio ni derecho á usar uniforme del Cuerpo, pero con derecho á ocupar las vacantes que de dicha clase se produzcan.

Para ser admitido al concurso se requiere ser Teniente de la Guardia Civil en activo ó retirado, y no exceder de cincuenta y seis años, ó ser teniente de la reserva activa del Ejército, y no haber cumplido cincuenta y dos años.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de esta Dirección, dentro del plazo improrrogable de veinte días naturales, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, y á las instancias deberá acompañarse certificación expedida por el Ministerio de la Guerra de las hojas de servicios de los interesados, sin que sean admitidos al concurso los que tuvieren nota en ellas de haber sufrido corrección.

Dichas instancias, con los informes que se estimen necesarios, serán sometidos al examen de la Junta á que se refiere el artículo 6.º de la ley de 27 de Febrero de 1908, y cuya Junta formará, sin apelación, la propuesta de los que hayan de ocupar las vacantes de Aspirantes que se anuncian.

Los Tenientes retirados de la Guardia civil acompañarán también certificación negativa de antecedentes penales y deberán someterse á recono-

cimiento físico dentro de los quince días siguientes al de la terminación del plazo para presentar solicitudes.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, lo cual harán cumplir los Gobernadores civiles al día siguiente de recibir la *Gaceta* en que se inserte, debiendo enviar al Ministerio un ejemplar del BOLETIN el mismo día en que aparezca.

Madrid, 20 de Mayo de 1913.—El Director general, Ramón Méndez Alarín.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS

D. Evasio Rodríguez Blanco, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Manuel López Florez, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de cuatro hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de Lolita, sita en el paraje llamado Escontriella, parroquia de Brañes, concejo de Oviedo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la puerta de entrada de la casa que habita Manuel Suarez Tarmargo, sita en dicha Escontriella, y desde él se medirán al Norte 100 metros, al Sur 100 metros, al Este 100 metros, y al Oeste otros 100 metros, y levantando perpendiculares en los extremos de estas medidas se cierra el perímetro de las cuatro hectáreas solicitadas.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.171 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 27 de Mayo de 1913.—Evasio Rodríguez Blanco.

R. al núm. 1.986

DIPUTACION PROVINCIAL

DE OVIEDO

—:—

Sesión del día 8 de Mayo de 1913

Presidencia de D. Luis Longoria y Casares

Abierta á las dieciséis bajo la presidencia del Sr. D. Luis Longoria y Casares, Presidente interino y con asistencia de los señores Cavanilles, Prieto, Nieto, Saro, Serrano, Pérez Alonso, Abego, Landeta, García Gonzalez, Asenjo, García Somines, Gonzalez Argüelles, Lueje, Fernandez Argüelles, Moutas Blanco, San Román, Villamil, Botas, Argüelles (D. José), Argüelles (D. Luis), Rón, Graña y Gonzalez Herrero, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Abierta discusión sobre el dictamen que ayer quedó sobre la mesa proponiendo la aprobación del acta presentada por D. Ramón Prieto Pazos, proclamado Diputado provincial por el Distrito de Oviedo-Siero, sin discusión fué aprobado.

El Sr. Presidente proclamó Diputado provincial por dicho Distrito á D. Ramón Prieto Pazos.

Dada nuevamente cuenta del dictamen que tambien ayer quedó sobre la mesa, proponiendo la aprobación del acta presentada por D. José María Saro y Bernaldo de Quirós, Diputado electo por el Distrito de Llanes-Cangas de Onis, sin discusión fue aprobado.

El Sr. Presidente proclamó Diputado provincial por el Distrito de Llanes-Cangas de Onis al Sr. D. José María Saro y Bernaldo de Quirós.

Sin discusión fué aprobado tambien el dictamen que ayer quedó sobre la mesa proponiendo la aprobación del acta del Sr. D. José Gonzalez Herrero, Diputado electo por el Distrito de Gijón-Villaviciosa, y el señor Presidente le proclamó Diputado provincial por el mismo Distrito.

Aprobadas las actas de los vocales de la Comisión permanente, el señor Presidente suspendió la sesión á fin de que aquella emitiera dictamen sobre las demás presentadas.

Reanudada á la media hora, con asistencia además de los señores Guisasaola y García Lopez, se dió cuenta de los siguientes dictámenes, anunciando el Sr. Presidente al terminar la lectura de cada uno que quedaban veinticuatro horas sobre la mesa.

La Comisión permanente de actas ha examinado la presentada por don Nicolás de Ron, proclamado Diputado provincial por el Distrito de Cangas de Tineo-Tineo y en vista de que las

protestas que contiene no afectan sustancialmente al resultado de la elección, aparte de la deficiencia que se observa en las justificaciones, tiene el honor de proponer su aprobación, toda vez que no ofrece duda alguna la capacidad legal del Sr. Rón.

Salón de Sesiones, 8 de Mayo de 1913.—Manuel Nieto.—Ramón Prieto.—Gabriel Villamil.—F. Gonzalez Herrero.—José María Saro.

La Comisión permanente de actas ha examinado la presentada por don Agustin Fernandez Argüelles, proclamado Diputado provincial por el Distrito de Cangas de Tineo-Tineo, y en vista de que las protestas que contiene no afectan sustancialmente al resultado de la elección, aparte de la deficiencia que se observa en sus justificaciones, tiene el honor de proponer su aprobación, toda vez que no ofrece duda alguna la capacidad legal del Sr. Fernandez Argüelles.

Salón de Sesiones, 8 de Mayo de 1913.—Manuel Nieto.—José María Saro.—Gabriel Villamil.—Ramón Prieto.—J. Gonzalez Herrero.

La Comisión permanente de actas ha examinado la presentada por don Jesús Graña y G. Trelles, proclamado Diputado provincial por el Distrito de Cangas de Tineo-Tineo, y en vista de que las protestas que contiene no afectan sustancialmente al resultado de la elección, aparte de la deficiencia que se observa en sus justificaciones, tiene el honor de proponer su aprobación, toda vez que no ofrece duda alguna la capacidad legal del Sr. Graña y G. Trelles.

Salón de Sesiones, 8 de Mayo de 1913.—Gabriel Villamil.—José María Saro.—Ramón Prieto.—Manuel Nieto.—J. Gonzalez Herrero.

La Comisión permanente de actas ha examinado la presentada por don Agustin da Llano Valdés, proclamado Diputado provincial por el Distrito de Cangas de Tineo-Tineo; y en vista de que las protestas que contiene no afectan sustancialmente al resultado de la elección, aparte de la deficiencia que se observa en sus justificaciones, tiene el honor de proponer su aprobación, toda vez que no ofrece duda alguna la capacidad legal del Sr. Llano Valdés.

Salón de Sesiones, 8 de Mayo de 1913.—José María Saro.—Gabriel Villamil.—Ramón Prieto.—J. Gonzalez Herrero.—Manuel Nieto.

La Comisión permanente de actas ha examinado la presentada por don Ramon Alvarez García, proclamado Diputado provincial con arreglo al artículo 29 de la Ley de Sufragio, por el Distrito de Gijón-Villaviciosa, sin que se hubiera formulado reclamación ni protesta alguna, y tiene el honor de proponer la aprobación del acta, toda vez que no ofrece duda la capacidad legal del Sr. Alvarez García.

Salón de Sesiones, 8 de Mayo de 1913.—Manuel Nieto.—José María Saro.—Ramón Prieto.—J. Gonzalez Herrero.—Gabriel Villamil.

La Comisión permanente de actas ha examinado la presentada por don José de Rato y Du-Quesne, proclamado Diputado provincial con arreglo al artículo 29 de la Ley del sufragio, por el Distrito de Gijón-Villaviciosa, sin que se hubiera formulado reclamación ni protesta alguna, y tiene el honor de proponer la aprobación del acta, toda vez que no ofrece duda la capacidad legal del Sr. Rato y Du-Quesne.

Salón de Sesiones, 8 de Mayo de 1913.—Manuel Nieto.—José María Saro.—Ramón Prieto.—Gabriel Villamil.—J. Gonzalez Herrero.

La Comisión permanente de actas ha examinado la presentada por don Javier Cavanilles y Peón, proclamado Diputado provincial con arreglo al artículo 29 de la Ley del sufragio por el Distrito de Gijón-Villaviciosa, sin que se hubiera formulado reclamación ni protesta alguna, y tiene el honor de proponer la aprobación del acta toda vez que no ofrece duda la capacidad legal del Sr. Cavanilles y Peón.

Salón de Sesiones, 8 de Mayo de 1913.—José María Saro.—Ramón Prieto.—Manuel Nieto.—Gabriel Villamil.—J. Gonzalez Herrero.

La Comisión permanente de Actas ha examinado la presentada por don Antonio Landeta Ezeurdia, proclamado Diputado provincial por el distrito de Oviedo-Siero, y en vista de que las protestas que contiene no afectan sustancialmente al resultado de la elección, aparte de la deficiencia que se observa en las justificaciones, tiene el honor de proponer su aprobación, toda vez que no ofrece alguna la capacidad legal del Sr. Landeta.

Salón de sesiones 8 de Mayo de 1913.—Ramón Prieto.—José María Saro.—Manuel Nieto.—Gabriel Villamil.—J. Gonzalez Herrero.

«La Comisión permanente de Actas ha examinado la presentada por D. Francisco Gonzalez Argüelles, proclamado Diputado provincial por el distrito de Oviedo-Siero, y toda vez que las protestas que contiene no afectan sustancialmente al resultado de la elección, aparte de la deficiencia que se observa en sus justificaciones, tiene el honor de proponer su aprobación puesto que no ofrece duda alguna la capacidad legal del Sr. Gonzalez Argüelles.

Salón de Sesiones 8 de Mayo de 1913.—Ramon Prieto.—José María Saro.—Manuel Nieto.—Gabriel Villamil.—J. Gonzalez Herrero.

«La Comisión permanente de Actas ha examinado la presentada por D. Juan Botas Roldán, proclamado Diputado provincial por el distrito de Oviedo-Siero, y en vista de que las protestas que contiene no afectan sustancialmente al resultado de la elección, aparte de la deficiencia que se observa en sus justificaciones, tiene el honor de proponer su aprobación, toda vez que no ofrece duda alguna la capacidad legal del Sr. Roldán.

Salón de Sesiones 8 de Mayo de 1913.—Ramon Prieto.—José María Saro.—Manuel Nieto.—Gabriel Villamil.—J. Gonzalez Herrero.

«La Comisión permanente de actas ha examinado la presentada por don José García Gonzalez, proclamado Diputado provincial por el distrito de Llanes-Cangas de Onís, y no conteniendo protesta ni reclamación alguna, y no ofreciendo duda por otra parte la capacidad legal de dicho señor, tiene el honor de proponer su aprobación.

Salón de Sesiones 8 de Mayo de 1913.—Ramon Prieto.—José María Saro.—Manuel Nieto.—Gabriel Villamil.—J. Gonzalez Herrero.

«La Comisión permanente de Actas ha examinado la presentada por don José de Argüelles y Argüelles, proclamado Diputado provincial por el distrito de Llanes-Cangas de Onís, y no conteniendo protesta ni reclamación alguna, tiene el honor de proponer su aprobación, toda vez que no ofrece duda alguna la capacidad legal del señor Argüelles y Argüelles.

Salón de Sesiones 8 de Mayo de 1913.—José María Saro.—Manuel Nieto.—Ramon Prieto.—Gabriel Villamil.—J. Gonzalez Herrero.

«La Comisión permanente de actas ha examinado la presentada por D. José de Abego Sanchez, proclamado Diputado provincial por el Distrito de Llanes-Cangas de Onís, y no conteniendo protesta ni reclamación alguna, ni ofreciendo duda la capacidad legal del Sr. Abego Sanchez, tiene el honor de proponer su aprobación.—Salón de Sesiones, 8 de Mayo de 1913.—Manuel Nieto, José M.ª Saro, Gabriel Villamil, Ramón Prieto, José Gonzalez Herrero.»

El Sr. Presidente señaló para el orden del día de mañana la discusión y aprobación de los anteriores dictámenes y demás á que haya lugar, y levantó la sesión.—El Jefe de la Secretaría, Gerardo A. Uría.

R. al núm. 1.938

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTRAS DE OVIEDO

Tribunales de exámenes no oficiales

Los días 2, 3 y 4, á las nueve de la mañana, exámenes de ingreso.

Los días 5, 6 y 23, á las nueve de la mañana, Geografía é Historia de España, Aritmética y Algebra, primero superior; Ciencias físicas y naturales, segundo curso superior; Gramática castellana con ejercicios de lectura y escritura.

Los días 7, 9 y 24, á las nueve de la mañana, Nociones de Geografía é Historia; Gramática castellana (ampliación); Aritmética y Algebra, segundo superior, y Geometría, primero superior.

Los días 10, 11 y 25, á las nueve de la mañana, Estudios superiores de Pedagogía; Geografía é Historia Universal; Ciencias físicas y naturales, segundo elemental; y Nociones de Aritmética y Geometría.

Los días 12, 13 y 26, á las nueve de la mañana, Nociones de Pedagogía; Lengua castellana, primero superior; Geometría (segundo superior) y Nociones de Agricultura.

Los días 14, 16 y 27, á las nueve de la mañana, Pedagogía, segundo elemental; Derecho usual y Legislación escolar

Los días 14 y 27, á las nueve de la mañana, Francés, primero y segundo curso superior, y á las tres de la tarde Música, primero superior; y los días 16 y 27, á las tres de la tarde, Música, segundo superior.

Los días 17, 18 y 28, á las nueve de la mañana, Historia de la Pedagogía, y Lengua castellana, segundo superior.

Los días 19 y 30, á las nueve de la mañana, Labores, 2.º elemental, y los mismos días, á las tres de la tarde, Labores, 2.º superior.

Los días 20 y 30, á las nueve de la mañana, Labores, 1.º elemental, y los mismos días, á las tres de la tarde, Labores, 1.º superior.

Los días 21 y 1.º de Julio, á las nueve de la mañana, Prácticas de Enseñanza, 1.º elemental y 2.º superior, y los mismos días, á las tres de la tarde, Prácticas de enseñanza, 2.º elemental y 1.º superior.

Los días 19, 20 y 30, á las nueve de la mañana, Religión é Historia sagrada y Religión y Moral.

Los días 21 y 1.º de Julio, á las nueve de la mañana, Caligrafía, y los mismos días, á las tres de la tarde, Dibujo, 1.º elemental, y Dibujo de adorno, 2.º superior.

Los exámenes extraordinarios, con arreglo al plan de estudios de 17 de Agosto de 1901, concedidos por la Dirección General de Primera Enseñanza, tendrán lugar el día 6, á las cinco de la tarde, los de ampliación de la Física; el día 13, á las cinco de tarde, el de Técnica industrial; el día 18, á la misma hora, el de Higiene escolar y profiláctica, y el día 21, á las cinco de la tarde, el de Dibujo.

Los ejercicios de Reválida elemental y superior para las alumnas oficiales se verificarán los días 2, 3, 4 y 5 de Julio, á las nueve de la mañana, y para las alumnas no oficiales los días 7, 8 y 9 de Julio á la misma hora.

Oviedo, 27 de Mayo de 1913.—La Secretaria accidental, Teresa Briick.—V.º B.º—El Comisario, José Mur Ainsa.

R. al núm. 2.002

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Cangas de Tineo

Reemplazo de 1913

Relación de los mozos declarados prófugos por no haberse presentado al acto de clasificación y declaración de soldados.

(Continuación)

96 Celestino Martínez Rozas, de Manuel y María, de San Romano de Besullo

97 Manuel Florez Alvarez, de Juan y Juliana, de Pedreño

98 Francisco Marron Alvarez, de Rogelio é Isabel, de Morzó

99 Alberto Menendez Martinez, de Francisco y María, de Lartosa

102 José García Soto, de Fernando y Cándida, de Besullo

103 José Fernandez Iglesias, de Carlos y Magdalena, de Cangas

107 Severo Arias Menendez, de Daniel y Agustina, de Sillas

110 Joaquín Martínez Rodriguez, de José y Faustina, de Cibuyo

111 Carlos Florez García, de Carlos y María, de Cangas

112 José Vereda Alvarez, de Antonio y Florentina, de Vega de Orreo.

118 Ruperto Perez García, de Bonifacio y Saturnina, de Cangas

119 Angel Vijande Perez, de José y María, de idem.

122 José Antonio Alvarez Rodriguez, de Francisco y María, de Bimeda

123 Donato Fernandez Gonzalez, de Juan y Conrada, de Tiendas

124 José Fernandez Cosmen, de Antonio y Rosalía, de Fuentes-Corbero

125 José Diaz Tosar, de Manuel y Dolores, de Jalon

126 Manuel Menendez Campo, de Luis y María, de El Viso

127 Francisco Menendez Alvarez, de Manuel y Sabina, de Tebongo

128 Ramon Valle, de Celestina, de Tandés

134 Rafael Villa Garcia, de Justo y María, de Cangas

136 Manuel Gavela García, de Manuel y Ramona, de La Viliella

139 José Rozas Martinez, de Antonio y Laura, de Cangas

140 Manuel Fernandez Perez, de Pedro y Manuela, de Pumar

141 Manuel Garcia Fernandez, de José y Dolores, de Cangas

143 José Suarez Rey, de Francisco y Serafina, de Balcabo

146 Manuel Perez Garcia, de Juan y Josefa, de Rañeces-Porley

150 José Manuel Florez Acevedo, de José y María, de Villager

151 Manuel García Faidiel, de Antonio y Antonia, de Cerecedo

152 Florencio Diaz Rodriguez, de Leandro y María, de Nisal

153 Pedro Eres Rodriguez, de Pedro y Rosenda, de Ladredo

155 Manuel Gonzalez Linde, de Alonso y Dolores, de Llano

158 José Muñiz Rodriguez, de Pedro y Rosenda, de Sestorraso

160 José Rubio Gonzalez, de Evaristo y Celestina, de Parada-Tainás

165 Bonifacio Blanco Anton, de Manuel y María, de Noceda

168 Antonio Rodriguez García, de Pedro y Dolores, de Bruelles

169 Benjamin Fernandez Menendez, de Celestino y María, de Gillón

175 Joaquin Alvarez Arenas García Trio, de Domingo y Pilar, de Corias

176 Segundo Lopez, de María, de Regla de Naviego

179 José Lopez Collar, de Benito y Laura, de Agüera de Castanedo

180 José Lacera Rodriguez, de Primitivo y María, de Puelo

181 José Marron Perez, de Manuel y Eduvigis, de Otero

185 José Rodriguez Marron, de Ramon y Carmen, de Robledo Vifonco

186 Enrique Alvarez Valle, de Fernando y Josefa, de Vilacibrán

187 José Menendez Cosmen, de Faustino y Luisa, de Socarral

188 José Menendez Fernandez, de Severiano y Eufrosia, de Becerrales

189 Manuel Agudin Gonzalez, de José y Josefa, de Amago

190 Antonio Tosar Agudin, de José é Irene, de Riotorno

193 José Alvarez García, de Antonio y Ramona, de Veiguiella

195 Cándido Vicente Puente, de José y Plácida, de La Linde

196 Manuel Florez, de Joaquina, de Robledo Vifonco

197 José Montaña García, de Manuel y Rosa, de Cerecedo

198 José Alfonso Florez, de Antonio y Joaquina, de Bimeda

200 Joaquin María Moina Rodriguez, de Juan y Rosalía, de Cangas

203 Marcelino Fernandez Rodriguez, de José y Clara, de Tebongo

(Continuará)

AUDIENCIA TERRITORIAL DE OVIEDO.

SECRETARIA DE GOBIERNO

Por acuerdo de la Junta constituida para el expurgo de los legajos del Archivo de este Tribunal, en la sesión celebrada por la misma el día 9 del actual han sido declarados inútiles los que á continuación se expresan, referentes á materia criminal y procedentes del Juzgado de Llanes.—(Continuación)

Número de la matrícula	AÑO de la causa	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS PROCESADOS	DELITO
777	1865	Bonifacio Alestin Suarez	Hurto
778	1865	No hay	Muerte
779	1865	Id.	Incendio
780	1865	José Fernandez	Hurto
781	1865	Tomás Saenz	Lesiones
782	1865	Marino Alonso Bueno	Robo
783	1865	Indalecio Amieva y otros	Id.
784	1866	Vicente Fuente y otros	Incendio
785	1866	No hay	Muerte
786	1866	Ramón Segón	Hurto
787	1866	Juan Gutiérrez y otros	Lesiones
788	1866	Cayetano Cosío	Abusos
789	1866	Juan Arias	Id.
790	1866	María Fernandez	Hurto
791	1866	Lorenzo Mier Perez	Infanticidio
792	1866	Jnsé Antonio Sierra	Incendio
793	1866	Francisca Llaca	Hurto
794	1866	Rafael García Fernandez y otros	Lesiones
795	1866	Juan Santoveña	Id.
796	1866	No hay	Abandono de niña
797	1866	Id.	Muerte
798	1866	Manuel Hidalgo y otros	Resistencia
799	1866	José Diaz Amieva	Muerte
800	1866	No hay	Lesiones
801	1866	Joaquina Gabito	Muerte
802	1867	No hay	Insultos
803	1858	Luis Trespacios y otros	Faude
804	1860	Francisco Villar Diaz	Hurto
805	1861	María Perez y otras	Robo
806	1861	Francisco Suarez y otros	Injurias
807	1861	Manuel García Noriega	Robo
808	1862	Mateo García	Hurto
809	1862	Angel García y otra	Id.
810	1862	Francisco Alvarez Fernandez	Muerte
811	1862	No hay	Abandono de un niño
812	1862	Id.	Lesiones
813	1862	Ramón Haces y otros	Hurto
814	1862	María Santoveña	Injurias
815	1862	Ramona Sobrino y otra	Hurto
816	1863	Domingo Abin	Id.
817	1863	Luisa Poó y otros	Id.
818	1863	Roque Amieva	Lesiones
819	1863	Benita Marcos Llaca y otra	Robo
820	1863	Francisco Martinez	Muerte
821	1863	No hay	Abandono de niña
822	1863	Concepción Hidalgo	Hurto
823	1864	Mateo Hoyo y otros	Robo
824	1864	No hay	Incendio
825	1864	Id.	Hurto
826	1864	Francisco Sastre	Incendio
827	1864	Quiterio Alonso	Hurto
828	1865	Juana Cuvielles	Lesiones
829	1865	Manuel Sampedro	Exacción
830	1865	Juan Cruz Perez	Hurto
831	1865	Bernardo Martinez	Abandono de un niño
832	1865	No hay	Muerte
833	1865	Id.	Daños
834	1865	Id.	Injurias
835	1865	José Ramón Diaz	Imputación embarazo
836	1865	Isidora Mier	Estupro
837	1865	Pedro Merodio Sobrino	Hurto
838	1865	María Gonzalez Poó	Muerte
839	1865	No hay	Id.
840	1866	Id.	Hurto
841	1866	Joaquina Fernandez	Desacato
842	1866	Manuel Hidalgo	Hurto
844	1864	Manuel Pando Manjón	Adulterio
845	1865	Serafina Badillo y otro	Injurias
846	1865	Maduel Hidalgo	Hurto
847	1867	Jacinto Alvarez y otros	Lesiones
848	1869	Pedro Noriena y otros	Abandono de niña
849	1860	María Sancez y otro	Injurias
850	1862	Manuela Faues Noriega	Hurto
852	1863	Manuel Alonso Alperi	Falso testimonio
853	1864	José Diaz Arenas y otro	Incendio
854	1864	María Balmori Sordo	Id.
855	1864	Carlos Gomez Madrid	Corta de árboles
856	1864	Antonio Gafo y otro	Hurto
857	1865	Pedro Montoto	Id.
858	1865	Juan Caso Porrero	Abusos
859	1866	Juan Gonzalez Fernandez	Hurto
861	1866	Juan Caso Porrero	Abusos
862	1866	Manuel Hidalgo	Injurias
863	1866	Teresa Cubilles y otra	Hurto
	1865	Manuel Hidalgo	Desobediencia

(Continuad)

Alcaldía de Leitiriegos

D. Joaquin Monco Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Leitiriegos.

Hago público: Que la Comisión mixta de Reclutamiento de Oviedo, en sesión celebrada el día doce del corriente, acordó confirmar los fallos de este Ayuntamiento, declarando prófugos á los mozos siguientes:

Reemplazo de 1913.

Número 1. Vicente Gayo Cosmen.
3. Juan Rodriguez y Rodriguez.

Reemplazo de 1912.

3. Casimiro Rodriguez Menendez.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados y personas de sus familias, á quienes se advierte del derecho de apelación que les concede el art. 146 de la Ley y demás efectos que la misma expresa.

Consistoriales de Leitiriegos, 20 de Mayo de 1913.—El Alcalde, Joaquin Monco.—Por su mandado, el Secretario, José Rodriguez.

R. al núm. 1.977

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

Don Angel Alvarez Morán, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mérito, la Sala de lo civil dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«En la ciudad de Oviedo, á trece de Mayo de mil novecientos trece, en los autos de menor cuantía que penden ante esta Sala de lo civil, en grado de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de Oriente de Gijón, entre partes, de la una, como demandante D. Alvaro Lopez Cuervo, mayor de edad, casado, labrador y vecino de la parroquia de Logrezana, en el concejo de Carreño, apelante, representado por el Procurador D. Manuel Alvarez Cabal y defendido por el Abogado D. Gerardo Alvarez Uría, y de la otra como demandada D.^a Benigna Sela Muñiz, mayor de edad, viuda, dedicada á los labores propias de su sexo y vecina de la parroquia del Valle, en dicho concejo, por sí y como representante de sus hijos menores D.^a Victoria, doña María Luisa y D. Manuel Diaz Sela, en su representación por su rebeldía los estrados del tribunal, sobre pago de pesetas.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos á D.^a Benigna Sela Muñiz, por sí y como representante de sus hijos menores D.^a Victoria, doña María Luisa y D. Manuel Diaz Sela, á que con el importe de los bienes gananciales ó en su defecto de los propios de su finado marido D. Ramón Diaz, que le hayan sido entregados ó le correspondan, pague á D. Alvaro Lopez Cuervo la suma de novecientas treinta y siete pesetas cincuenta céntimos, con sus intereses al seis por ciento, desde el veintisis de Marzo de mil novecientos diez, absolviendo á dicha demandada de las demás pretensiones de la demanda; sin hacer declara-

ción sobre costas de una y otra instancia: confirmando la apelada en lo que con esto estuviere conforme, y revocándola en lo que discrepe, la cual se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por la rebeldía de la demandada D.^a Benigna Sela Muñiz, y luego que sea firme devuélvase los autos al Juzgado de su procedencia con la correspondiente certificación y carta orden para su ejecución y cumplimiento, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Martinez Torres.—José Sabas Izaguirre.—Jorge R. de Bustamante.»

Para que conste y tenga efecto la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia libro la presente en Oviedo á 21 de Mayo de 1913.—Angel A. Morán.

R. al núm. 1.935

Juzgado de Siero

D. Fausto Vigil Alvarez, Juez municipal suplente de Siero.

Hago saber: Que en este Juzgado se dictó sentencia en juicio verbal civil cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.

Juez, D. Fausto Vigil Alvarez; Adjuntos, D. Alejo la Villa Riestra, D. José Miranda Lagar.

En la villa de la Pola de Siero, á primero de Febrero de mil novecientos once, el Tribunal municipal, constituido por el Sr. Juez y señores anotados al margen; visto este juicio verbal civil propuesto por D. Eduardo Sanchez Vizcaino, Procurador, en nombre y con poder de D. Adolfo Suarez Martinez, casado, industrial, mayor de edad y vecino de Gargantada, en Langreo, contra D.^a Basilisa Rebollar, viuda; D.^a María, D. Manuel, solteros, y D.^a Rufina Garcia Rebollar, viuda, vecinos del lugar de Corujos, de Valdesoto, y D. Ceferino y D.^a Benigna Garcia Rebollar, casados, ésta con D. Maximino Noval, vecinos del Coto de Arenas, para que, como herederos de su difunto esposo y padre respectivamente, paguen al demandante doscientas cincuenta pesetas procedentes de préstamo, con más los intereses de dicha cantidad al seis por ciento desde el catorce de Abril último.

El Tribunal municipal falla: Que debe condenar y condena á los demandados D.^a Basilisa Rebollar Camino, D.^a María, D. Manuel y D.^a Rufina Garcia Rebollar, vecinos de Corrijos en Valdesoto, y á D.^a Benigna y D. Ceferino Garcia Rebollar, vecinos del Coto de Arenas, á que, como herederos de su difunto padre y esposo respectivamente D. José Garcia, paguen al demandante D. Adolfo Suarez Martinez las doscientas cincuenta pesetas reclamadas en este juicio, con más los intereses de esta cantidad al seis por ciento anual desde el catorce de Abril último hasta el completo pago, imponiendo á los demandados las costas del juicio.»

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 769 en relación con los 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento civil, se inserta en el periódico oficial de la provincia para que sirva de citación á los demandados D.^a Basilisa Rebollar Camino y D. Manuel Garcia Rebollar.

Pola de Siero, veintitres de Mayo de mil novecientos trece.—Fausto Vigil.—Por su mandado, Claudio Menendez.

R. al núm. 1.982

Juzgado de Oviedo

D. Cayetano Meana y Guridi, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia de esta Capital.

Certifico: Que en la demanda incidental de pobreza de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Oviedo, á veinte de Mayo de mil novecientos trece, el Sr. D. José Temes Nieto, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos que ante este Juzgado penden, seguidos entre partes, de la una como demandante D. Antonio Alvarez y Rodriguez por si y como representante legal de sus hijos menores Asunción y Benjamin Alvarez Alonso, casado, labrador, y vecino de Tuernes el Grande en el concejo de Llanera, representado por el Procurador D. Justo Fernandez Rua, y defendido por el Letrado D. Secundino de la Torre; y de la otra D.^a Generosa Fernandez Uria, y D. José Alonso Fernandez, vecinos de Piñera en el referido concejo de Llanera y D. Ramón Alonso Fernandez, ausente y de ignorado paradero, declarados en rebeldía, y oido tambien el Abogado del Estado que contestó á la demanda, sobre declaración de pobreza del primero para litigar con los D.^a Generosa Fernandez Uria, y don José y D. Ramón Alonso Fernandez; y

Fallo:

Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal al referido Antonio Alvarez y Rodriguez, por si y como legal representante de sus hijos Asunción y Benjamin Alvarez Alonso, con opción á los beneficios que la Ley otorga á los de su clase para litigar con D.^a Generosa Fernandez Uria, y D. José y D. Ramón Alonso Fernandez sobre liquidación y división de la herencia de D. Francisco Alonso del Campo y Gonzalez, y otras cosas, publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación á los demandados por su rebeldía.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mandado y firmo.—José Temes Nieto.

Publicación

Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha de que yo Secretario judicial doy fé.—Cayetano Meana.

Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, y cumpliendo con lo mandado en la anterior sentencia, expido la presente que firmo en Oviedo y Mayo ventuno de mil novecientos trece.—El Secretario, Cayetano Meana.

R. al núm. 1.984

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y

Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

FERNANDEZ FOMBONA, Aurelio, hijo de Casimiro y de Rosa, natural de Anes, vecindado en Vió, provincia de Oviedo, jornalero, soltero, de 21 años de edad, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Sr. Juez instructor primer Teniente del regimiento Lanceros de Farnesio, quinto de Caballería, D. Jesús Varela Castro, de guarnición en Valladolid, en el cuartel del Conde Ansurez.

ARBESU FANJUL, Benigno, hijo de Rafael y de Josefa, natural de Tiñana, provincia de Oviedo, soltero, jornalero, de 21 años de edad, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Sr. Juez instructor primer Teniente del regimiento Lanceros de Farnesio quinto de Caballería, D. Jesús Varela Castro, de guarnición en Valladolid, en el cuartel del Conde Ansurez.

SUAREZ RODRIGUEZ, José, hijo de Ramón y María, natural de Valdesoto, domiciliado últimamente en Escobal, provincia de Oviedo, soltero, minero, de 21 años de edad, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Sr. Juez instructor primer Teniente del regimiento Lanceros de Farnesio quinto de Caballería, D. Jesús Varela Castro, de guarnición en Valladolid, en el cuartel del Conde Ansurez.

1.997

HUERTA FERNANDEZ, Antonio, hijo de Pedro y Esperanza, natural de Benia, soltero, jornalero, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el segundo Teniente D. Alejandro Rodriguez Rivero, Juez instructor del regimiento de infantería del Príncipe, núm. 3, residente en Oviedo.

2.000

ALONSO RIVERO, Ezequiel, hijo de José y María, natural de Villaverde, soltero, labrador, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Villaverde, procesado por faltar á concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el segundo Teniente Juez instructor del regimiento infantería Príncipe, número 3, D. Alejandro Rodriguez Rivero, residente en Oviedo.

1.999

ARGUELLES JOGLAR, Marcelino, hijo de Miguel é Isidora, de 25 años de edad, soltero, labrador, natural de Infesto, vecino de Valloval, donde residía últimamente, de regular estatura, bien formado, pelo y ojos castaños, cara redondo, color moreno, barba afeitada, usa bigote y viste boina azul, traje de paño oscuro á rayas, zapatos y camisa blanca, procesado en el sumario que se instruye en el Juzgado de Instrucción de Infesto por lesiones; comparecerá en el mismo en

el término de diez días con el fin de contestar á los cargos que contra él resultan y ser constituido en prisión.

1.994

GARCIA GALAN, Benjamin, hijo de Alejandro y de María, natural de Quiloño, provincia de Oviedo, soltero, comerciante, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Avilés, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el segundo Teniente Juez instructor del regimiento infantería del Príncipe, número 3, D. Alejandro Rodriguez Rivero, con residencia en Oviedo.

1.998

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

RIBERA DE ARRIBA

En poder de D. Francisco Gonzalez Fernandez, vecino del pueblo de Vegalencia, en este concejo, se halla depositada una yegua de dueño desconocido y de las señas siguientes:

Edad cerrada, color castaño, alzada cinco cuartas y media, tiene una estrecha en la frente y un hinchón sobre el lomo, la cual se encontró el día 17 del corriente haciendo daños en un prado de la propiedad de dicho señor.

Lo que se anuncia en el periódico oficial de la provincia por el término de quince días, á fin de que llegue á conocimiento de su dueño, á quien se le entregará previo pago de los daños causados y demás gastos de manutención; pasado dicho plazo se procederá á enajenarla en pública subasta.

Rivera de Arriba, 20 de Mayo de 1913.—El Alcalde, Pedro Suarez.

R. al núm. 1.962—2

ALLER

De una finca del vecino de Cabonana, D. Benito Solano, ha desaparecido un caballo de la propiedad de dicho señor, cuyas señas son las siguientes:

Edad, diez á once años, alzada seis cuartas y dos dedos aproximadamente, color castaño oscuro.

Tiene la crin recortada y un pequeño bulto, producido por el aparejo, en los costillares.

Lo que se hace público para que el que sepa de su paradero lo participe á esta Alcaldía ó á su dueño, quien abonará los gastos de manutención que haya originado.

Aller, 18 de Mayo de 1913.—El Alcalde; Benigno Gonzalez.

R. al núm. 1.925.—2

MIERES

En poder de D. Antonio Garcia, vecino de La Villa, en este concejo, se halla depositado un caballo que se encontró haciendo daños en fincas particulares y tiene las señas siguientes: color negro, calzado de las patas, de seis cuartas y media próximamente, crin y cola larga, herrado, de cinco á seis años de edad, tiene una rozadura de la cincha con pelo blanco, y es doble.

Lo que se anuncia al público á fin de que si llegase á conocimiento de su

dueño pueda recogerlo, previo pago de los daños y gastos causados; en la inteligencia que de no verificarlo en el plazo de quince días, se procederá á su enajenación en pública subasta.

Mieres, 27 de Mayo de 1913.—El Alcalde, I. Muñiz.

R. al núm. 1.990—2

MIRANDA

En poder de Ramiro Fidalgo, vecino de Selviella, se encuentra depositado un caballo que se encontró causando daños y cuyas señas son:

Edad unos ocho años, color rojo, alzada seis cuartas, cabos negros, cerrado y tiene una estrella en la frente rasgada hasta el hocico.

Lo que se pone en conocimiento del público para que la persona que se considere dueña pueda pasar á recogerlo, previo el pago de daños y gastos, pues trascurridos quince días sin que se presente, se procederá á su tasación y subasta.

Belmonte, Mayo 22 de 1913.—Emilio Alonso.

R. al núm. 1.942—4

PRAVIA

Del pueblo de La Matiella, en este concejo, ha desaparecido una yegua cuyas señas son: color negro, una mancha blanca en el costillar izquierdo, de siete años, seis cuartas de alzada. El dueño de la caballería es Francisco Cuervo, de La Matiella, concejo de Candamo.

Se ruega á la persona en cuyo poder se halle la caballería la entregue á su dueño, quien abonará los gastos de manutención durante los días que la haya conservado en su poder.

R. al núm. 1.966—2

VILLAYÓN

En poder del Alcalde de barrio de Lendequintana se halla depositada una yegua color castaño, alzada como unas seis cuartas, con una S en la piana del lado derecho, cerrada, crin recortada y cola corta.

Lo que se hace público para que pueda recogerla su dueño en el término de quince días, previo abono de los gastos causados, pasado dicho plazo se venderá en pública subasta.

Villayón, Mayo 21 de 1913.—El Alcalde, Anacleto Alonso Martinez.

R. al núm. 1.941—2

TINEO

De los límites de la Sierra de Tineo y Luarca desaparecieron á principios de este mes dos caballos de la propiedad de D. José Asenjo, de Naraval, y D. Francisco Fernandez Garcia, del mismo pueblo, cuyas señas son las siguientes:

1.º Caballo capón, de seis años, color negro, de seis cuartas abundantes de alzada.

2.º Caballo de nueve años, color rojo, con una mancha blanca en el lomo producida de la montura, crin derecha y recortada, con esparabanos y un testículo castrado y seis cuartas de alzada.

Lo que se anuncia en este periódico oficial de la provincia para conocimiento de las Autoridades, y si alguna persona tuviese conocimiento de ellos y los entregase á sus dueños, se le gratificará.

Tineo, Mayo 24 de 1913.—El Alcalde, Ceferino Menendez.

R. al núm. 1.979.—2

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial